



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de diciembre de 1979

Número 71

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JERONIMO", Municipio de Amanalco de Becerra, del Estado de México y

RESULTANDO PRIMERO.— Por oficio número 1250 de fecha 22 de febrero de 1977, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 16 de noviembre de 1976 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que tuvo verificativo el 24 de noviembre de 1976, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.— La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho Organismo,

notificó el 23 de febrero de 1977, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 16 de marzo de 1977, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.— El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 16 de mayo de 1979; y

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Tomo CXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de Dic. de 1979 | No. 71

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN JERONIMO, del Municipio de AMANALCO, MEX.

AVISOS JUDICIALES: 4593, 4599, 4600, 4606, 4607, 4697 y 4696.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4698, 4693, 4694, 4657 y 4612.

(viene de la primera página)

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y, que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 24 de noviembre de 1976, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley,

procede reconocer derechos agrarios y, con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado de "SAN JERONIMO", Municipio de Amanalco de Becerra, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC.

1.—Armando Hernández, 2.—Fernando Agustín, 3.—Longinos Apolinar, 4.—Florentino Apolinar, 5.—Ignacio Brígido, 6.—Alberto Colector, 7.—Anastacio Colector, 8.—Francisco Casimiro, 9.—Epigmenio Campo, 10.—José de la Cruz, 11.—Juan de la Cruz, 12.—Guillermo de la Cruz, 13.—Marcelo de la Cruz, 14.—Simón de la Cruz, 15.—Juan Estrada, 16.—Felipe Escobar, 17.—Catalina García, 18.—Benito Hernández, 19.—Concepción Hernández, 20.—Juan Petronilo, 21.—Anastacio Juan, 22.—Agustín Lázaro, 23.—María Ambrosia Acevedo Vda. de Hernández, 24.—Doroteo Quirino, 25.—Quirino Pascual, 26.—Juan Reyes, 27.—Alejandro Santos, 28.—Valentín Salvador, 29.—Gabino Valdez, 30.—Felipe Pascual, 31.—Lucio Rebollo, 32.—Carmen de la Cruz, 33.—Elias Luciano, 34.—Albino Zárate, 35.—Catalina López, 36.—Miguel Esquivel, 37.—Alberto García, y 38.—Luís Quintero.

Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Claudio Gómez, 2.—José Emiliano Apolinar, 3.—María Camila, 4.—Muncio Apolinar, 5.—Benifacia Apolinar, 6.—Luciana Apolinar, 7.—Rosendo Apolinar, 8.—Amador Brígido, 9.—Juan Colector, 10.—María Esperanza, 11.—María Lucía, 12.—Octaviano Campo, 13.—Felipa de la Cruz, 14.—Crescenciana Campo, 15.—Adelina Campo, 16.—Aurelia de la Cruz, 17.—Dorotea Miguel, 18.—Eliseo de la Cruz, 19.—Petra de la Cruz, 20.—Natividad de la Cruz, 21.—Serapio de la Cruz, 22.—María Juana Nicolasa, 23.—Agustín de la Cruz, 24.—María Lorenza, 25.—José de la Cruz, 26.—Porfiria Zárate, 27.—Eleno de la Cruz, 28.—María Brígida,

29.—Inés Estrada. 30.—Caleta Manzanares. 31.—Eduviges Estrada. 32.—Anita Estrada. 33.—Guillermo Escobar. 34.—Catalina López. 35.—Benito Escobar. 36.—Francisco Escobar. 37.—José Tranquilino. 38.—Benito Hernández. 39.—Lorenzana González. 40.—Pedro Hernández.

41.—Inés Hernández. 42.—Anacleto Lino. 43.—Martín Juan. 44.—María Justa. 45.—Manuela Juan. 46.—María Isidra. 47.—María Sabina Lázaro. 48.—María Silveria. 49.—Susano Quirino. 50.—María Petra. 51.—María Delfina. 52.—Juan Reyes. 53.—Severiana Martínez. 54.—Modesto Reyes. 55.—Elpidia Reyes. 56.—José Santos. 57.—María Marcela. 58.—Manuela Moreno. 59.—María Feliciano. 60.—Benjamín Pascual. 61.—María Marcelina. 62.—Isidra Rebollo. 63.—Ciria Marín. 64.—José Rebollo. 65.—Agustina Rebollo. 66.—Carmen Rebollo. 67.—María Facunda. 68.—Fortino Zárate. 69.—Toribia de la Cruz. 70.—Teresa Esquivel. 71.—Eulogia García. 72.—Candelario García. 73.—Elodia García. 74.—María García y 75.—María Macedonia. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números:

617279 617280 617281 617282 617298 617302 617304 617312, 617313, 617322, 617323, 617324, 617326, 617327, 617343, 617344, 617354, 617369, 617371, 617374, 617375, 617386, 617391 617411 617408 617414 617423 617427 617436 617409 617416, 617333, 617378, 617440, 617376, 617337, 617355, y 617413.

SEGUNDO.— Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN JERONIMO", Municipio de Amanalco de Becerra, del Estado de México, a los CC. 1.—Onésimo Acevedo Aguilar, 2.—Víctor Trinidad Martínez, 3.—Lázaro Hernández Acevedo, 4.—Pablo Marín, 5.—Carmen Cirilo, 6.—Enodio Sotero José, 7.—Eduardo Salazar Esquivel, 8.—Fidel Colector Alberto, 9.—Octaviano Andrés, 10.—María de Jesús Albino, 11.—María Felisa Vda. de la Cruz, 12.—Venicio Trinidad Salvador, 13.—Adán Trinidad Salvador, 14.—Conrado

Ventura Gómez, 15.—Maximino Dionisio G., 16.—Juan Escobar García, 17.—Rutilo Trinidad Gómez, 18.—Casmira Reyes Hernández, 19.—Cliserio Gómez Agustín. 20.—Alberto Marcos de la Cruz, 21.—Sofía Santos Vda. de A. 22.—Librado Acevedo Lorenzo. 23.—Valentín Apolinar Juan, 24.—Maximiliano Acevedo Aguilar, 25.—Remedios Felipe Dolores, 26.—Primitivo Acevedo Lorenzo, 27.—Juan García Acevedo, 28.—Alberto Trinidad Salvador, 29.—Daniel Dionisio, 30.—Cruz Valentín, 31.—Ladislao Jerónimo Rebollo, 32.—Daniel Martínez Santos. 33.—Magdalena Ramírez. 34.—Feliciano Acevedo M. 35.—Francisco Escobar López, 36.—Francisca Aguilar y 37.—Bartola de la Cruz.

Consecuentemente expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, misma que se formará con la Unidad de Dotación del titular privado Luis Quintero.

TERCERO.— Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN JERONIMO", Municipio de Amanalco de Becerra, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

C U M P L A S E .

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

ANTONIO TOLEDO COBRO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

MIGUEL RODRIGUEZ JARAMILLO, promueve en este Tribunal, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad perpetuam, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno ubicado en el Bo. de San Pedro del Pueblo de San Juan Zitlatépec, perteneciente a este Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE, 30.65 mts., con Joaquín Martínez; AL SUR, 30.68 mts., con Lorenzo Rodríguez; AL ORIENTE 23.06 mts., con Rafael Rodríguez, AL PONIENTE 25.80 mts., con Alberto Rodríguez, con superficie de 908.80 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en el periódico el Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Zumpango, Méx., veintisiete de noviembre de 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

4593.—6, 11 y 13 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ELVIRA HERNANDEZ VIUDA DE PIEDRA, promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar su posesión que tiene respecto de una casa con terreno anexo ubicado en el barrio del Carmen de esta cabecera Municipal con las siguientes medidas: Oriente, una línea 22.60 mts. con terreno de Elvira Hernández, viuda de Piedra. En otra línea 18.20 mts. con Graciela Reyes Pérez, en otra línea 14.40 mts. con Jaime Piedra Hernández y otra de 6.80 Mts. con Jaime Piedra Hernández; Poniente 43.00 mts. con calle Martínez de Río Blanco, Norte 20.50 mts., con Donaciano Gómez y al Sur en una línea 9.35 mts. con calle de el Carmen, y en otra 16.70 mts. con Jaime Piedra, la casa se ubica en la esquina que forman las calles de Río Blanco el Carmen tiene 9.35 Mts. de Longitud por 7.50 mts. de latitud la superficie construida es de 140.25 M2; la superficie total del terreno es de 743.00 M2. Se dio entrada a su promoción y se ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días para que la persona que se crea con derechos lo haga valer en términos de ley, publicación que se hará en el Periódico Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca.—El Oro, Méx., a 28 de Noviembre de 1979.—El Secretario del Juzgado. P.J. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

4599.—6, 11 y 13 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 1743/79 ASCENCION GUTIERREZ FLORES promueve Información de Dominio de una fracción de terreno ubicada en San Mateo Oxtotitlán de este Distrito: ORIENTE 27.00 Mts. Guillermo Rodea, PONIENTE 15.00 Mts. Camino sin nombre, NORTE 18.00 Mts. Camino sin nombre, SUR 23.00 mts. Calle de Lerdo. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

4600.—6, 11 y 13 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

FELIPE RAMIREZ PERALTA, promueve en este Tribunal, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad Perpetuam, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un predio situado en la esq. que forman las calles de Abundio Gómez e Insurgentes, del pueblo de Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, perteneciente a este Distrito Judicial, AL NORTE, 33.60 mts., con calle Abundio Gómez; AL SUR 20.10 mts., con la Suc. de Patricio Martínez; AL SUROESTE: 17.50 mts., con propiedad de la Suc. de Crescencio García; AL ORIENTE, 60.00 mts., con propiedad de Juan Solares, AL PONIENTE: 35.05 mts., con la calle de Insurgentes y nuevamente AL SUROESTE, 16.60 mts., con Crescencio García, con superficie de 1,744.97 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, Zumpango, México; veintuno de noviembre de 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

4606.—6, 11 y 13 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

CAYETANO RODRIGUEZ NAVA, promueve este Juzgado, Diligencias Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años, dos terrenos, rústicos, de propiedad particular tierras cultivo, riego tercera clase y agostadero, ubicados en las Rancherías del Labrojo y San Miguel, Ixtapan de la Sal este Distrito, siguientes medidas: Primera: Norte 350.00 Mts., con Rufino Vázquez; Sur: 350.00 Mts., José Rodríguez; Oriente 90.00 Mts., Canal Santa Ana, Poniente: 95.00 Mts., Río Nenetzingo, SEGUNDA:—Norte: 350.00 Mts., Juan Trujillo, Sur: 350.00 Mts., Mario Pérez Sánchez, Ote. 90.00 Mts., Canal Agua Santa Ana, Poniente. 95.00 Mts., Río Nenetzingo.

Para su publicación tres veces tres en tres días, periódicos Gaceta Gobierno y el Noticiero editanse Ciudad de Toluca, Méx. expido presente, Tenancingo, México, tres días Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario. P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

4607.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1027/79
SEGUNDA SECRETARIA

VICTOR VAZQUEZ JIMENEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad perpetuam, respecto de una fracción de terreno ubicado en la Avenida San Lucas Patoni, con número Oficial 13, en el Pueblo de San Lucas Patoni, de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 16.65 metros con José Barrera, AL SUR 20.50 metros con José Salís, AL PONIENTE 10.00 metros con Francisco Díaz; y AL ORIENTE 10.00 metros con Avenida San Lucas Patoni.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el periódico La Provincia y en la Gaceta del Gobierno del Estado, que se editan en esta Ciudad y en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho al inmueble objeto de estas diligencias, pasar a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley; Dado en Tlalnepantla, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Srío. de Acuerdos. Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

4607. 12. 13. - 20 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FERMIN VALENZUELA MADRIGAL, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "MANZANA LA COMUNIDAD", ubicado en la calle Flores Magón en los Reyes Acaquilpan, Municipio de los Reyes la Paz, de este Distrito, que mide y linda: NORTE 40 centímetros con Carmen Ugalde; SUR en dos líneas la primera de 40 centímetros con propiedad particular y la segunda de 0.20 centímetros, formando un Ancón; con resto del predio; ORIENTE 13.00 mts. con Fermín Valenzuela Madrigal; Y PONIENTE 13.30 mts. con Absalón Medina E., con superficie total de 5.46 Mts.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el Noticiero, dado en Texcoco, Estado de México, a los once días de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. **C. Noe Ramírez Téllez.**—Rúbrica.

4696.—13, 18 y 20 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"POLY EMPAQUES", S.A.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Empresa, celebrada el 24 de octubre de 1979, se acordó por unanimidad de votos, reducir el capital social de la suma de \$6,000,000.00 a la cantidad de \$3,700,000.00 mediante el reembolso en efectivo a los señores accionistas.—Lo que se notifica, para los efectos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 4 de diciembre de 1979.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.
LUIS AGUILAR MIGUEL.—Rúbrica.

Para su publicación por 3 veces de 10 en 10 días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

4698.—13, 25 dic. y 5 ene.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA ORIENTE

CD. NEZAHUALCOYOTL, MEX.

C I T A T O R I O

SEGUNDA PUBLICACION

C REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AGUA AZUL GUPO A SUPER 4" UBICADO EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

En los términos de los artículos 82 Fracción II, 101 fracción I, 35, Bienes de dominio relativos del Código Fiscal vigente en el Es-

tado de México, se cita a Usted para que espere a los suscritos en la Calle Lago Atitlán esquina con calle Laguna de San Cristóbal en la Colonia Agua Azul Grupo A Super 4 de Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de México, a las Once Horas del día 17 de diciembre de 1979, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de Embargo de Bienes, por adeudo que ya se le notificó en su oportunidad y que tiene pendiente de cubrir, apercibido que de no estar presente, la diligencia se llevará a cabo, surtiendo dicho acto plenos efectos jurídicos en los términos de Ley.

A T E N T A M E N T E

LOS NOTIFICADORES EJECUTORES

C. ROSALINDA UBANDO CORIA Y/O.—Rúbrica.

C. P.D. ANTONIO VELAZQUEZ GARCIA.—Rúbrica.

4693.—11 y 13 Dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA ZONA ORIENTE

CD. NEZAHUALCOYOTL, MEX.

E D I C T O

NOTIFICACION

SEGUNDA PUBLICACION

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO

"LAS PLAZAS DE ARAGON" UBICADO EN

CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II inciso b) 83 fracción IV del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se le notifica que en oficio No. 208 -SI -DO-1355/79 suscrito por el Titular de esta Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente, de Cd. Nezahualcóyotl, ha designado Perito Valuador al **C. ING. GONZALO GARZA BALDERAS**, para los efectos ordenados por los arts. 135 y 136 del Ordenamiento Fiscal citado para llevar a cabo el Avalúo Pericial del citado inmueble, para que de no estar conforme con la designación haga uso de su derecho, teniendo como plazo hasta el día 17 de diciembre del año en curso, apercibido que de no hacerlo, se estará al Avalúo que practique el designado por el Titular de esta Dependencia.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., diciembre 7 de 1979.

A T E N T A M E N T E

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO

C. FAUSTINO SANCHEZ PINTO.—Rúbrica.

4694.—11 y 13 Dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
No. de OFICIO: PS-PEC-546/79

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO.

Toluca, Méx., a 31 de Octubre de 1979.

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO

DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO

"AMPLIACION SIERRA NEVADA", UBICADO EN EL

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.

Con fundamento en el Artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

A C U E R D O .—Toluca, México, a 31 de octubre de 1979, visto el Oficio 208—DGH—D2—794—05/79, de 17 de Octubre de 1979, por el que el C.P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ, Delegado Ejecutivo Hacendario en Naucalpan de Juárez, México remite a esta Dirección General de Hacienda el expediente relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución seguido por la Delegación Ejecutiva Hacendaria en Naucalpan, a través de la Administración de Rentas en Naucalpan, Estado de México, en contra del Representante Legal Y/O Propietario o Propietarios de la colonia popularmente conocida como "AMPLIACION SIERRA NEVADA", ubicada en el pueblo de los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por el que se hace efectivo el cobro de Impuestos y Derechos por Fraccionamientos y demás accesorios legales contenidos en el Oficio No. PS-PEC-119/79, de 24 de Enero de 1979, de esta Dependencia derivados del Desarrollo Habitacional antes citado, solicitando la aprobación del mismo y:

C O N S I D E R A N D O

Que el Procedimiento Administrativo de Ejecución de referencia, culmina con el Acta de Remate y Adjudicación, que se tiene a la vista de fecha 17 de Octubre de 1979, en la que consta la celebración de la Primera Almoneda de Remate del Desarrollo Habitacional conocido popularmente como "AMPLIACION SIERRA NEVADA", que se localiza en el Pueblo de los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y a falta de postores se decretó la adjudicación del citado inmueble a favor del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 153 del Código Fiscal del Estado de México; que el monto de los créditos adeudados por el C. Representante Legal Y/O Propietario o Propietarios de la Unidad Habitacional antes citada, es la suerte principal de \$1'869,054.70 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), más accesorios legales y el valor del bien adjudicado únicamente asciende a la cantidad de \$532,512.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), el Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda con fundamento en los Artículos 148, 154 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de México; Acordó:

PRIMERO: Se aprueba el Remate y Adjudicación de la Unidad Habitacional conocida popularmente como "AMPLIACION SIERRA NEVADA", a favor del Gobierno del Estado de México, que consta en la referida Acta de Remate y adjudicación del 17 de Octubre de 1979, en la cantidad de \$532,512.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), reservándose las acciones y derechos que resulten a favor del Gobierno del Estado de México, para hacerlos valer en el momento que se estime pertinente;

SEGUNDO: Se designa al C. LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, Notario Público No. 29 en Tlalnepanitla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que se sirva integrar el instrumento público correspondiente;

TERCERO: Se cita al C. Representante Legal Y/O Propietario o Propietarios del Desarrollo Habitacional antes citado, para que se presente en la citada Notaría Pública, dentro de los tres días siguientes al en que le sea notificado el presente, para que otorgue y firme la escritura correspondiente, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado el Titular de la Dependencia Ejecutora, la otorgará y firmará en su rebeldía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. ROMAN FERRAT SOLA, DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION HACENDARIA DE NAUCALPAN

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, en el local que ocupan las oficinas de la Delegación Hacendaria de Naucalpan, sito en Circuito Ingenieros No. 39 Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en los términos de los Artículos 133, 134, 138 y relativos del Código Fiscal vigente en el Estado, el siguiente bien inmueble:

FRACCION DE TERRENO CONOCIDO COMO "EL OLIVAR", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie aproximada de 8 hectáreas, 2,545.00 METROS CUADRADOS, y las medidas y colindancias que en el mismo se expresan según antecedentes inscritos bajo partida 170, Volumen 31, Sección Primera del Registro Público de la propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Méx.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN

Dicho predio fue embargado por adeudo en concepto de Impuestos y Derechos sobre Fraccionamientos que debe el propietario del predio en cuestión al fisco del Gobierno del Estado, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 10'112,694.50 (DIEZ MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), según oficio No. PS-PEC-364/73 del 3 de enero del año en curso, girado por la Dirección General de Hacienda a través de "Plan Sagitario", más gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

Es base para el Remate del Inmueble de referencia, la suma de \$ 4'802,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., noviembre 27 de 1979.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

EL DELEGADO HACENDARIO DE NAUCALPAN

C.P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

4612.—6 y 13 Dic.

PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Durante la semana comprendida del 2 al 8 de Diciembre se publicaron los números y secciones que en seguida se mencionan.

Números:	Fechas:	Secciones
67	Martes 4	1a. 2a.
68	Jueves 6	1a. 2a.
69	Sábado 8	1a. 2a. 3a.

**ATENTAMENTE
LA DIRECCION.**

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 500.00
Por seis meses	270.00
Por tres meses	140.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	3.00

EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones	2.00
Palabra por tres publicaciones	3.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas.

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización,
Sistemas y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.